

## AULA ESTUDIO

### ➤ DESCRIPCIÓN DEL USO DE LAS INSTALACIONES:

1. El aula de estudio del Ayuntamiento de Beniel, se ubica en la 3º planta del Centro Cultural “Infanta Cristina”.
2. Los usuarios y usuarias de las instalaciones deben tener cumplidos los 16 años y estar cursando estudios no obligatorios superiores. (**Es obligatorio adjuntar el resguardo de la matrícula para la obtención de la llave**).
3. Para el acceso y uso de las instalaciones del aula de estudio, se debe solicitar previamente en el PAC (punto atención al ciudadano) ubicado en el Centro Cultural, que cederá el uso de una llave cuyo uso es personal e intransferible. No estará permitido el acceso a personas no registradas.
4. Para solicitar la llave hay que rellenar la inscripción y realizar el pago de la fianza, con un coste de 5€. El dinero de la fianza se devolverá con la entrega de la llave correctamente a la Concejalía de Juventud, mediante el punto PAC ubicado en el Centro Cultural.
5. La entrega de la llave se realizará tras la firma del interesado/a (titulares de la guarda/tutela en caso de menores de edad) del impreso de solicitud/inscripción y ratificación del presente documento de normas de acceso y uso de instalaciones.

### ➤ NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES:

1. La normativa Covid-19 será de obligado cumplimiento para todo usuario o usuaria de la sala. Estas medidas serán a su vez las que establezca la Comunidad Autónoma y que podrán conocer a través de su portal web. Aun así recordamos que el **uso de mascarillas** en espacios cerrados **es de obligatorio** cumplimiento; por lo que su incumplimiento será motivo de sanción.



E01471c791c1b0ae8e07e52c40c0926z

2. Permanecer en silencio respetando al resto de usuarios/as.
3. No dejar objetos personales en las instalaciones sin supervisión.
4. Se deben usar las adecuadamente las instalaciones sin causar desperfectos.
5. Tener los dispositivos móviles en silencio o vibración con la finalidad de no alterar el silencio de la sala.
6. Apagar las luces y el aire acondicionado a la salida siempre que quede libre el aula de estudio.
7. Las ventanas deben permanecer abiertas para la ventilación de la sala, según normativa COVID y las puertas deben permanecer cerradas para el uso correcto de otros servicios.
8. No está permitido comer, beber o fumar.
9. No está permitida la entrada de animales a las instalaciones, salvo que se trate de perros guía que acompañen a personas con discapacidad física y/o psíquica.
10. No se puede reservar plazas o puestos de estudio.
11. La toma de fotografías o grabaciones con cualquier dispositivo, en el interior de las instalaciones, deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento de Beniel.
12. Si surge cualquier incidencia de carácter urgente que requiera presencia policial durante la estancia en la sala de estudio debes llamar a la policía local. Para cualquier duda o incidencia comunicarlo tanto al punto PAC del Centro Cultural como en el correo a [juben@beniel.es](mailto:juben@beniel.es). Facilitando siempre los datos del usuario o usuaria que de traslado de la notificación.
13. Para el correcto funcionamiento del aula de estudio, los usuarios y usuarias deberán respetar las normas aquí indicadas, cuyo incumplimiento puede suponer la expulsión o la retirada de la llave de acceso.
14. La llave debe entregarse en el punto PAC del Centro Cultural una vez finalice su objetivo educativo o exista un periodo de 3 o 4 meses de inactividad, después podrá volver a solicitar la reactivación para proseguir con sus estudios. En el caso de NO entregar la llave transcurrido ese periodo se procederá a su desactivación.



E01471cf791c1b0ae8e07e52c40c0926z

15. En el caso de pérdida o sustracción de la llave, se debe avisar en el punto PAC del Centro Cultural para su desactivación. En ese caso de no realizar dicho aviso y de que se haga un mal uso de la misma la responsabilidad recaerá sobre el titular de la llave.
16. Para volver activar la llave se debe acudir al punto PAC del centro cultural y solicitar dicha activación a la Concejalía de Juventud.

### Régimen de sanciones:

En lo tocante al régimen sancionador, infracciones y sanciones, según sean leves, graves o muy graves, se estará a lo dispuesto en los respectivos artículos 12 y 13 del vigente Reglamento Municipal de Cesión y Uso de Espacios Municipales, publicado con carácter definitivo en el B.O.R.M. n.º 61, de 14.03.18.

Como quiera que en el párrafo quinto del referido artículo 13 se prevé la posibilidad de imponer otras sanciones no económicas, como la suspensión o revocación de autorizaciones municipales, según sean el tipo de infracciones las correlativas sanciones de carácter no económico son las que siguen:

1. **Sanción leve:** Se expulsará al usuario/usuario de la sala **durante una semana** (7 días).
2. **Sanción grave:** Se expulsará al usuario/usuario de la sala y se le retirará la llave **durante un mes** (30 días).
3. **Sanción muy grave:** Se expulsará al usuario/usuario de la sala y se le retirará la llave **durante seis meses** (180 días).

Después de el plazo sancionador establecido, la persona podrá volver a solicitar la llave de acceso.

La responsabilidad legal del incumplimiento reiterado o grave de las normas establecidas en el presente documento, así como el desperfecto o alteración de las instalaciones municipales, recaerá sobre el usuario o usuaria responsable siempre que sea mayor de edad, en caso contrario lo hará sobre el padre, la madre o el tutor legal del menor.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30010>



E01471c791c1b0ae8e07e52c40c0926z

*Teléfonos de interés:*

Policía local: 092- 636981213

Centro Cultural: 968602250

Centro social: 968600587